



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Contratos internacionales y su efectiva aplicación y ejecución en el  
Ecuador**

**AUTOR:**

**Arias Rodríguez, Arturo Andrés**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ABOGADO DE  
LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TUTOR:**

**Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD.**

**Guayaquil, Ecuador**

**Agosto 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

## **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente **Trabajo de titulación**, fue realizado en su totalidad por **Arias Rodríguez, Arturo Andrés**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador**.

### **TUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD.**

### **DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Nuria Pérez y Puig-Mir de Wright, PhD.**

**Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Arias Rodríguez, Arturo Andrés**

### **DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **CONTRATOS INTERNACIONALES Y SU EFECTIVA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ECUADOR** previo a la obtención del Título de **Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024**

### **EL AUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
**Arias Rodríguez, Arturo Andrés**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Arias Rodríguez, Arturo Andrés**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **CONTRATOS INTERNACIONALES Y SU EFECTIVA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ECUADOR** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 30 días del mes de agosto del año 2024**

**EL AUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

**Arias Rodríguez, Arturo Andrés**

## INFORME COMPILATIO



INFORME DE ANÁLISIS  
magister

### Compilatio

3%  
Textos sospechosos



2% Similitudes

0% similitudes entre comillas  
0% entre las fuentes mencionadas

< 1% Idiomas no reconocidos

41% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: Compilatio.docx  
ID del documento: 720cc8f16284929412174eee79178103d39386c6  
Tamaño del documento original: 26,42 kB  
Autor: Arturo Arias Rodríguez

Depositante: Arturo Arias Rodríguez  
Fecha de depósito: 1/9/2024  
Tipo de carga: url\_submission  
fecha de fin de análisis: 1/9/2024

Número de palabras: 5317  
Número de caracteres: 35.918

Ubicación de las similitudes en el documento:



AUTOR:



Firmado digitalmente por  
ARTURO ANDRES ARIAS  
RODRIGUEZ

f. ARIAS RODRIGUEZ ARTURO ANDRÉS

TUTOR:

JAIME LENIN  
HURTADO  
ANGULO

f.

Firmado digitalmente por  
JAIME LENIN HURTADO  
ANGULO  
Fecha: 2024.09.01 20:19:48  
-05'00'

**Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD.**

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco infinitamente a mis padres, Arturo y Cynthia, por haberme formado y educado como una persona con valores y de bien.*

*Agradezco, además, a mis hermanas, María Belén y Ariana, por siempre tener fe en mí y en mi potencial.*

*Finalmente, agradezco a aquellos profesores que se convirtieron en verdaderos maestros y guías a lo largo de mi carrera universitaria.*

## DEDICATORIA

*A mi hija, Emma Luciana, mi motor y mayor impulso en la vida.*



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas, Mgs.**

DECANO DE LA FACULTAD

f. \_\_\_\_\_

**Abg. Maritza Ginette Reynoso Gaute de Wright, Mgs.**

COORDINADOR DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

**Abg. José Miguel García Auz, Mgs.**

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad:** Jurisprudencia  
**Carrera:** Derecho  
**Período:** UTE SEMESTRE A-2024  
**Fecha:** 30 de agosto del 2024

### ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado “**CONTRATOS INTERNACIONALES Y SU EFECTIVA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ECUADOR**” elaborado por la estudiante **Arias Rodríguez, Arturo Andrés**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de xxxx (xx), lo cual la califica como APTA PARA LA SUSTENTACIÓN.

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD.**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	3
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO</b> .....	3
<b>CAPITULO I</b> .....	4
<b>CONTRATOS INTERNACIONALES. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS.</b> .....	4
<b>1.1 LOS CONTRATOS INTERNACIONALES</b> .....	4
<b>1.2 APLICABILIDAD DE LOS CONTRATOS INTERNACIONALES EN LA REALIDAD JURÍDICA ECUATORIANA</b> .....	6
<b>1.2.1 LA CONVENCIÓN DE ROMA</b> .....	7
<b>1.2.2 LA CONVENCIÓN DE MÉXICO</b> .....	8
<b>1.2.3 CONVENCIÓN DE VIENA DE 1980 SOBRE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS (CISG)</b> .....	9
<b>1.3 EL ARBITRAJE</b> .....	10
<b>1.4 LOS SMART CONTRACTS</b> .....	11
<b>CAPITULO II</b> .....	13
<b>DETERMINACIÓN DE LA JURISDICCIÓN EN LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL</b> .....	13
<b>2.1 CONFLICTOS DE LEYES EN LA AUSENCIA DE ESTIPULACIONES CLARAS</b> .....	13
<b>2.2 DETERMINACIÓN DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE</b> .....	15
<b>2.3 IMPACTO EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y EL COMERCIO INTERNACIONAL</b> ....	17
<b>CONCLUSIONES</b> .....	20
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	21
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	22

## RESUMEN

La falta de estipulaciones claras sobre la ley aplicable y la jurisdicción competente en contratos internacionales en Ecuador puede generar serias complicaciones legales, afectando la seguridad jurídica y la previsibilidad necesarias para el comercio internacional y la inversión extranjera. Cuando un contrato no especifica estas cláusulas, surgen conflictos de leyes que pueden resultar en disputas prolongadas y decisiones judiciales contradictorias. Esta incertidumbre desincentiva a las empresas extranjeras a invertir en el país debido a la falta de claridad sobre las normas que regirán sus derechos y obligaciones. Además, la ausencia de estipulaciones claras puede llevar a problemas significativos en la determinación de la jurisdicción competente. Sin cláusulas específicas, las partes pueden presentar demandas en diferentes jurisdicciones, resultando en procesos judiciales costosos y prolongados con sentencias contradictorias. Los jueces ecuatorianos pueden enfrentar dificultades al aplicar normas extranjeras, lo que añade complejidad e inseguridad jurídica a las operaciones corporativas y puede limitar las oportunidades de crecimiento económico en el país. Para mitigar estos problemas, se recomienda incluir cláusulas detalladas en los contratos que definan la ley aplicable y la jurisdicción competente, promover la armonización legal y la cooperación internacional. Estas acciones contribuirán a mejorar la previsibilidad y la estabilidad en las relaciones contractuales internacionales, facilitando un entorno más favorable para la inversión y el comercio.

**PALABRAS CLAVE:** Ley aplicable, jurisdicción competente, conflictos de leyes, inversión extranjera, seguridad jurídica.

## **ABSTRACT**

The lack of clear stipulations regarding the applicable law and competent jurisdiction in international contracts in Ecuador can lead to serious legal complications, affecting the legal certainty and predictability necessary for international trade and foreign investment. When a contract does not specify these clauses, conflicts of laws can arise, resulting in prolonged disputes and contradictory judicial decisions. This uncertainty discourages foreign companies from investing in the country due to the lack of clarity on the rules governing their rights and obligations. Additionally, the absence of clear stipulations can lead to significant issues in determining the competent jurisdiction. Without specific clauses, parties may file lawsuits in different jurisdictions, resulting in costly and prolonged legal processes with contradictory rulings. Ecuadorian judges may face difficulties in applying foreign norms, adding complexity and legal insecurity to corporate operations and potentially limiting growth opportunities in the country. To mitigate these issues, it is recommended to include detailed clauses in contracts that define the applicable law and competent jurisdiction, promote legal harmonization and international cooperation, and strengthen training in private international law. These actions will contribute to improving predictability and stability in international contractual relations, creating a more favorable environment for investment and trade.

**KEYWORDS:** Applicable law, competent jurisdiction, conflicts of laws, foreign investment, legal certainty.

## INTRODUCCIÓN

La falta de estipulaciones directas respecto de la legislación aplicable y la jurisdicción competente en contratos internacionales puede derivar en controversias y complicaciones legales cuya implicación se extiende, incluso, hacía la seguridad jurídica y la previsibilidad, elementos importantes para el desarrollo del comercio internacional y la atracción de inversión extranjera. La no definición de estos elementos puede desembocar en un conflicto de leyes que, a su vez, generaría controversias de larga resolución o, incluso, sin poder ser resueltas, con la consiguiente falta de atracción comercial generada por lo previamente mencionado.

De la misma forma, la jurisdicción competente es un ámbito importante que debe ser tratado, puesto que la ausencia de cláusulas sobre este tema puede generar que cada una de las partes del contrato decida -de forma unilateral- acudir a la jurisdicción que mejor le convenga de acuerdo a sus intereses.

La justificación del presente trabajo investigativo encuentra su fundamento en dos vertientes importantes: la primera y que atañe al desarrollo de esta investigación, a nivel legal/normativo debido a que se encuentra encaminado a una armonización normativa internacional que sea beneficiosa para la seguridad jurídica interna (Ecuador) y externa (comunidad internacional), al ser un problema que involucra a dos o más países con diferentes 'reglas del juego' que pueden ser claramente contrarias y pueden generar que los procesos se alarguen debido a que cada parte contractual siempre buscará la forma de beneficiarse, sin importar que sea en detrimento del resto de participantes.

La segunda vertiente se encuentra encaminada al beneficio que esto traería a la inversión extranjera como un motor para la economía nacional, puesto que la seguridad jurídica es una garantía de estabilidad económica para inversores y comerciantes que deciden confiar en el país como un lugar para poder generar divisas.

Como resultado de este análisis, se espera llegar a conclusiones encaminadas a señalar de forma específica la importancia de la incorporación de cláusulas contractuales claras y directas respecto de la legislación aplicable y la jurisdicción competente en el tratamiento y ejecución de los contratos internacionales. Esto no solo permitirá reducir la incertidumbre que afecta de forma directa a la seguridad jurídica, sino que también contribuirá a la creación de un entorno más favorable para el comercio internacional y la inversión extranjera en el Ecuador.

### **Objetivo General**

Analizar las problemáticas legales relacionadas con la aplicabilidad de la normativa y la determinación de la jurisdicción competente en la ejecución de contratos internacionales en Ecuador, con el fin de proponer soluciones que mejoren la seguridad jurídica y faciliten el comercio internacional.

### **Objetivos Específico**

1. Analizar los principios del derecho internacional privado que rigen en Ecuador y que son aplicables a la jurisdicción aplicable en la ejecución de contratos internacionales, de tal forma que se identifiquen las dificultades y problemas que pueden surgir cuando no se especifica claramente la normativa que debe seguirse en el contrato.
2. Establecer los mecanismos para la determinación de la jurisdicción en la contratación internacional, de tal forma que se eviten controversias y litigios complejos, protegiendo los intereses de cada una de las partes contratantes por medio de una resolución eficiente que no afecte a la seguridad jurídica.

# **CAPITULO I**

## **Contratos internacionales.**

### **Marco legal y principios.**

#### **1.1 Los contratos internacionales**

Los contratos internacionales son acuerdos que se establecen entre dos o más partes cuya ubicación geográfica es distinta entre una y otra, viviendo en diferentes países, por ende, diferentes leyes y marcos jurisprudenciales y normativos en cada jurisdicción, convirtiéndose en un aspecto fundamental para el desarrollo del comercio internacional y la inversión extranjera. La principal razón de ser de estos contratos radica en que se convierten en el marco regulatorio que rige para las partes que lo convienen, de tal forma que se convierte en una garantía de legalidad y también de que las relaciones contractuales se van a regir por lo convenido. La principal diferencia de los contratos internacionales con los contratos convencionales radica en que las jurisdicciones de ambas partes son totalmente diferentes, mientras que en el resto de contratos se celebran bajo una única jurisdicción que es la jurisdicción nacional del lugar donde se celebra y se llevan a cabo las relaciones contractuales fruto del mismo. (UNIR REVISTA, 2023).

Una de las principales y más importantes características de este tipo de contratos radica en la elección de la legislación aplicable al mismo y la jurisdicción competente convenida por las partes para la resolución de posibles controversias fruto de cualquier situación anómala que pueda resultar de la relación contractual. Estas cláusulas son esenciales para garantizar el cumplimiento de la seguridad jurídica, de tal forma que se pueda minimizar la incertidumbre, así se permite a las partes conocer de antemano las reglas aplicables al convenio firmado. En caso de falta de las estipulaciones mencionadas, son aplicables las normas de derecho internacional privado del

foro relevante, esto puede generar complicaciones mayores que encaminan a una demora en la resolución de las controversias derivadas del contrato.

En este sentido, este tipo de contratos, en gran parte, incluyen cláusulas específicas cuyo objetivo es la gestión de los naturales y posibles riesgos de llevar a cabo una relación contractual que traspase fronteras, tales como las fluctuaciones en flujo cambiario o las diferencias en los respectivos ámbitos legales y normativos de cada país. Las partes pueden también acordar mecanismos de solución alternativa de conflictos, tales como la mediación o el arbitraje internacional, siendo este último un mecanismo conocido por ser eficaz. La redacción correcta de las cláusulas pertinentes es un punto de inflexión importante que puede garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, además de la seguridad para la correcta gestión de relaciones comerciales.

Tal como se ha mencionado, lo más común y principal característica de este tipo de contratos es que las partes involucradas sean de diferentes jurisdicciones territoriales, lo cual acarrea la posibilidad de tener que enfrentar diversos sistemas legales, culturas comerciales distintas y expectativas o intereses de ambas partes que pueden diferir de forma considerables. Esta situación implica que cada una de las partes se encuentra sujeta a prácticas legales, procesales y normativas totalmente distintas, esto añade complejidad, no solo a la elaboración, sino también a la ejecución del mismo.

A partir de lo mencionado es que se da la importante consideración respecto de la ley aplicable para la ejecución del acuerdo contractual. Las partes cuentan con la posibilidad de acordar cuál es la legislación aplicable para el contrato como tal, esto aporta un grado importante de certeza y previsibilidad. No obstante, cuando las partes no estipulan la elección mencionada, se da la problemática para la resolución de controversias, convirtiéndose esta situación en otro problema más, es decir que -en vez de ser una solución para el problema- se convierte en un problema mucho mayor, además de la natural incertidumbre generada por esto.

De la misma forma, la determinación de la jurisdicción competente es fundamental para la ejecución contractual. Las partes contratantes pueden decidir qué tribunal o entidad arbitral tendrá la necesaria potestad para resolver las disputas derivadas del contrato. Esta decisión es crucial puesto que busca evitar la fragmentación de los litigios en jurisdicciones distintas, además de lograr la garantía que asegure que la resolución de disputas se lleve a cabo de forma y coherente, facilitando así un proceso de resolución de conflictos más ágil y menos costoso.

## **1.2 Aplicabilidad de los contratos internacionales en la realidad jurídica ecuatoriana**

La aplicabilidad de los contratos internacionales en la realidad jurídica ecuatoriana se encuentra regulada por varias normativas y principios cuya principal finalidad es otorgar las garantías necesarias para que los acuerdos transfronterizos sean reconocidos y ejecutados de manera efectiva. El Código Civil y el Código de Comercio son la base fundamental sobre la cual se logra un entendimiento respecto de la parte contractual. local. Además, es necesario mencionar que la Ley de Arbitraje y Mediación y la adhesión de Ecuador a la Convención de Nueva York de 1958 son aspectos fundamentales para la resolución de posibles controversias fruto de la ejecución de contratos internacionales, permitiendo que los laudos arbitrales extranjeros gocen de reconocimiento jurisdiccional y puedan ser ejecutados en el país.

En la práctica, cuando un contrato internacional no ha especificado de forma directa la ley aplicable o la jurisdicción competente, el Código Civil indica que la legislación del lugar donde se ejecuta el contrato será la que aplicable para acuerdo. Este principio se aplica en ausencia de una estipulación clara y específica en el contrato, esto puede generar controversias respecto de la ley aplicable. Para los contratos de compraventa internacional de mercaderías, Ecuador no forma parte de la Convención de Viena (CISG), por lo que las partes

deben recurrir a las leyes nacionales (en caso que una de las partes sea ecuatoriana) y a las normas de conflicto para determinar las reglas aplicables.

Por otro lado, en materia de arbitraje, Ecuador ha adoptado un enfoque más receptivo, de forma específica con la promulgación y vigencia de la Ley de Arbitraje y Mediación (cuyo reglamento está vigente desde el año 2021), cuerpo normativo que facilita la resolución de disputas derivadas de contratos internacionales a través del arbitraje como un método de solución alternativa de conflictos. Este cuerpo legal permite que las partes opten por resolver sus disputas fuera de los tribunales de jurisdicción nacional, y la Convención de Nueva York indica que para que los laudos arbitrales puedan ser ejecutados en el Ecuador deben cumplir con ciertos requisitos formales específicos. Estos avances reflejan, por parte del estado ecuatoriano como tal, un esfuerzo por alinearse con los estándares legales internacionales.

La internacionalidad de los contratos en las convenciones que abordan la ley aplicable a estos acuerdos no siempre está claramente definida. Existen dos convenios de relevancia: el Convenio de Roma de 1980 y el Convenio de México de 1994. El primero está abierto a los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, y países como Alemania, Dinamarca, España, Francia, Reino Unido, Irlanda, Italia, Países Bajos y Portugal forman parte de él. El Convenio de México, por su parte, está destinado a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, incluyendo a Bolivia, Brasil, México, Uruguay y Venezuela. Sin embargo, la cobertura territorial de ambos convenios es limitada, y Ecuador aún no ha suscrito el Convenio de México.

### **1.2.1 La convención de roma**

El Convenio sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, firmado en Roma el 17 de junio de 1980, no proporciona una definición explícita de contrato internacional, sino que se centra en regular los conflictos de leyes (Calvo Caravaca & Carrascosa González, 1997). Según el artículo 1, el Convenio

se aplica a situaciones que impliquen un conflicto de leyes, lo que incluye contratos con uno o más elementos extranjeros, como la residencia de las partes en diferentes países o la ejecución de obligaciones en el extranjero (Calvo Caravaca, 1997). La noción de internacionalidad del contrato, por lo tanto, se entiende más desde una perspectiva económica que jurídica, abarcando contratos que, aunque tengan elementos internos, se relacionan con operaciones internacionales más amplias (Calvo Caravaca & Carrascosa González, 1997).

El Convenio de Roma parte del supuesto de que existe un conflicto de leyes, permitiendo la aplicación de la ley de un Estado no contratante si las partes lo acuerdan (Plender & Wilderspin, 2001). El artículo 2 establece el carácter universal del Convenio, permitiendo que se aplique la ley de un país que no sea parte del Convenio en ciertas situaciones (Plender & Wilderspin, 2001). Además, el artículo 1 limita su alcance a las obligaciones contractuales en casos de conflicto de leyes, excluyendo áreas como el derecho de familia, letras de cambio, sociedades, arbitraje y contratos de seguro (Calvo Caravaca & Carrascosa González, 1997).

El Convenio permite a las partes elegir la ley aplicable, ya sea total o parcialmente, y en ausencia de tal elección, el contrato se regirá por la ley del país con el que tenga vínculos más estrechos (Lorenzo Idiarte, 2002). Idiarte (2002) enfatiza la necesidad de identificar si una relación privada es internacional para determinar el orden jurídico aplicable. Plender y Wilderspin (2001) explican que, a pesar de los debates sobre su alcance, el Convenio se centra en situaciones con conflictos de leyes, reemplazando la noción de contrato internacional con una evaluación basada en la presencia de elementos que implican diferentes normativas (Plender & Wilderspin, 2001).

### **1.2.2 La convención de México**

La Convención de México de 1994 define un contrato internacional en su artículo 1, señalando que este se configura cuando las partes tienen su

residencia habitual o establecimiento en diferentes Estados parte, o cuando el contrato posee vínculos objetivos con más de un Estado parte (Santos Balandro, 1998). Además, la Convención excluye de su aplicación ciertos temas, como el estado civil, las relaciones familiares, y las obligaciones derivadas de títulos de crédito, entre otros (Santos Balandro, 1998).

Péreznieto y Silva (2000) discuten que los contactos objetivos que determinan la internacionalidad de un contrato incluyen el lugar de celebración o el lugar de pago, aunque reconocen que estos criterios pueden ser insuficientes y proponen la necesidad de buscar criterios más precisos para determinar la ley aplicable (Péreznieto Castro & Silva Silva, 2000). La Convención permite a las partes elegir la ley aplicable al contrato, y en caso de que no haya una elección efectiva, se aplica la ley del Estado con el cual el contrato tiene los vínculos más estrechos (Péreznieto Castro & Silva Silva, 2000).

Por otro lado, Santos Balandro (1998) señala que el concepto de establecimiento, según Marchand, implica durabilidad y autonomía, excluyendo entidades sin independencia, como algunas agencias. En el contexto del derecho internacional tributario, se usa "establecimiento permanente" para definir la potestad tributaria entre países (Santos Balandro, 1998). Además, Santos Balandro distingue entre contratos completamente internacionales, contratos de garantía de contratos internacionales y aquellos contratos internos vinculados a garantías internacionales, cuestionando si estos últimos deben ser considerados internacionales (Santos Balandro, 1998).

### **1.2.3 Convención de Viena de 1980 sobre compraventa internacional de mercaderías (CISG)**

La adhesión de Ecuador a la Convención de Viena de 1980 sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) ha permitido integrar sus disposiciones en el marco jurídico del país, facilitando las transacciones comerciales internacionales. Al establecer un marco legal común reconocido

globalmente, la CISG contribuye a reducir la incertidumbre y los costos asociados con la negociación y resolución de disputas en contratos internacionales.

Una diferencia importante entre la CISG y el derecho civil ecuatoriano radica en el régimen de responsabilidad. Mientras que la normativa ecuatoriana se basa en la responsabilidad subjetiva, donde el deudor es responsable solo si se demuestra negligencia o dolo, la CISG adopta un enfoque de responsabilidad objetiva. Bajo la CISG, el deudor es responsable del incumplimiento si este causa daños al acreedor, a menos que pueda demostrar que el incumplimiento se debió a un impedimento fuera de su control razonable (Tamayo Vásquez et al., 2023).

Este enfoque introduce un mayor rigor y previsibilidad en la atribución de responsabilidad, centrándose en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la intención o negligencia del deudor. Para las empresas ecuatorianas, esto implica la necesidad de adaptarse a un régimen de responsabilidad objetiva y gestionar adecuadamente los riesgos en los contratos de compraventa internacional, en línea con la "teoría de los riesgos" establecida por la CISG (Tamayo Vásquez et al., 2023).

### **1.3 El arbitraje**

El arbitraje se destaca como un mecanismo eficaz para la resolución de disputas en contratos internacionales, especialmente cuando las partes están ubicadas en diferentes jurisdicciones y enfrentan desafíos legales complejos. Este método ofrece un marco estructurado y neutral, permitiendo una resolución más eficiente y flexible en comparación con los procedimientos judiciales tradicionales. A través de una cláusula arbitral, las partes pueden acordar aspectos clave como la sede del arbitraje, el número de árbitros y las reglas aplicables, lo que facilita una solución coherente y evita litigios en múltiples jurisdicciones. (Alvear, 2018)

La especialización de los árbitros, seleccionados por su conocimiento en áreas específicas, resulta crucial en casos complejos donde se requieren decisiones informadas sobre normativas y prácticas comerciales específicas. Además, la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras refuerza la efectividad del arbitraje al permitir que los laudos arbitrales sean reconocidos y ejecutados en diversas jurisdicciones, lo cual es esencial para las empresas que operan a nivel internacional. (Alvear, 2018)

El arbitraje también se distingue por su confidencialidad, lo que protege a las partes de la exposición pública, y por la naturaleza vinculante de sus laudos, que ofrece una solución definitiva y no apelable. Esto asegura que las partes obtengan una resolución clara y ejecutable, reduciendo así la posibilidad de litigios prolongados y proporcionando una solución definitiva en el dinámico contexto del comercio internacional.

#### **1.4 Los Smart Contracts**

Los contratos inteligentes, basados en la tecnología blockchain, están revolucionando la gestión de acuerdos legales al permitir la ejecución automática de términos predefinidos sin la intervención humana, lo que aumenta la eficiencia y transparencia en las transacciones comerciales y legales. Este sistema elimina la necesidad de intermediarios como abogados o notarios, reduciendo costos y tiempo, y minimizando el riesgo de errores humanos y manipulaciones al asegurar que los términos se ejecuten de manera precisa y confiable. (De Larraechea y Orhanovic, 2021)

Una de las mayores ventajas de los contratos inteligentes es la transparencia y seguridad que ofrecen. Al estar almacenados en una blockchain, los contratos son inmutables y accesibles para todas las partes involucradas, lo que reduce las disputas y garantiza que las transacciones sean visibles y verificables. La naturaleza descentralizada de la blockchain protege contra

fraudes y manipulación, asegurando que cualquier modificación requiera el consenso de la red, lo que refuerza la integridad de los datos y del contrato. (De Larraechea y Orhanovic, 2021)

No obstante, los contratos inteligentes presentan desafíos significativos, particularmente en la precisión de su codificación y en su adaptación a situaciones imprevistas. Los errores en la programación pueden tener consecuencias graves, y la falta de flexibilidad es una limitación considerable. Además, para una adopción generalizada, es crucial que exista una adecuada comprensión de la tecnología y una alineación con las normativas legales actuales, lo que implica un proceso de integración que debe ser cuidadosamente gestionado.

## **CAPITULO II**

### **Determinación de la jurisdicción en la contratación internacional**

#### **2.1 Conflictos de leyes en la ausencia de estipulaciones claras**

En el ámbito de los contratos internacionales, la ausencia de una definición explícita de la ley aplicable plantea un desafío significativo debido a la diversidad de sistemas jurídicos en todo el mundo. La falta de esta estipulación genera incertidumbre legal, complicando la resolución de disputas contractuales. Cada nación posee su propio conjunto de normas, y las discrepancias en las regulaciones, derechos y obligaciones pueden dar lugar a conflictos de leyes que dificultan una aplicación uniforme de la justicia.

Cuando un contrato internacional no especifica la legislación que regirá, los tribunales deben recurrir a las normas de conflicto de leyes de su jurisdicción para determinar la ley aplicable. Este proceso puede resultar en interpretaciones divergentes, ya que cada jurisdicción puede aplicar criterios distintos para resolver los conflictos. La ausencia de una ley claramente definida aumenta el riesgo de decisiones judiciales inconsistentes en diferentes tribunales.

Los conflictos de leyes también pueden fragmentar el marco legal aplicable al contrato. Esto implica que, según el lugar donde se lleve a cabo el juicio, puede aplicarse una ley diferente, lo que resulta en resultados dispares y contribuye a la incertidumbre legal. Esta fragmentación puede perjudicar a las partes involucradas, que no pueden prever con claridad sus derechos y obligaciones en caso de una disputa.

Además, la falta de una ley claramente estipulada puede afectar la eficiencia y rapidez de los procedimientos judiciales. Los tribunales pueden verse obligados a realizar un análisis detallado para determinar la legislación más adecuada, lo que alarga el tiempo necesario para resolver las disputas. Este retraso no solo incrementa los costos legales para las partes involucradas, sino

que también puede afectar negativamente la percepción de la seguridad jurídica en el país.

La ausencia de estipulaciones claras sobre la ley aplicable puede fomentar la práctica del forum shopping, donde una de las partes busca litigar en la jurisdicción que considere más favorable para sus intereses. Este fenómeno no solo incrementa la incertidumbre, sino que también puede resultar en decisiones injustas, si se elige una jurisdicción basada en su predisposición a favorecer a una de las partes, en lugar de garantizar una justicia imparcial.

Para las empresas extranjeras, la falta de certeza sobre la legislación aplicable en caso de conflicto puede desincentivar la inversión o la celebración de contratos en Ecuador. La ausencia de previsibilidad reduce la competitividad del país en el mercado internacional, ya que las empresas prefieren operar en entornos donde las reglas están claramente definidas y se aplican de manera uniforme.

Además, la falta de claridad sobre la ley aplicable dificulta la evaluación precisa de los riesgos contractuales. Sin una legislación claramente establecida, resulta complicado para las partes anticipar cómo se interpretarán las cláusulas contractuales, lo que complica la planificación y gestión de riesgos, aspectos fundamentales en cualquier operación comercial.

Los contratos que no establecen claramente la ley aplicable también pueden complicar la ejecución de sentencias extranjeras en Ecuador. La falta de uniformidad en la legislación aplicable puede ser un obstáculo considerable para el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales emitidas en otros países, afectando la credibilidad del sistema legal ecuatoriano en el ámbito internacional.

Por otro lado, la incertidumbre derivada de la ausencia de estipulaciones claras puede incrementar el número de litigios. Las partes, al no poder prever con certeza cómo se resolverá una disputa, pueden verse motivadas a llevar el caso ante los tribunales con la esperanza de obtener un fallo favorable. Esto no

solo aumenta la carga sobre el sistema judicial, sino que también representa un costo adicional para las partes involucradas.

Finalmente, la inseguridad jurídica resultante de estos conflictos de leyes puede tener un impacto negativo a largo plazo en la economía del país. La falta de claridad sobre la ley aplicable y la jurisdicción competente puede desalentar a los inversores internacionales, limitar el comercio exterior y frenar el crecimiento económico. En un entorno globalizado, la seguridad jurídica es esencial para atraer inversiones y promover un desarrollo económico sostenible, por lo que es crucial abordar estas problemáticas de manera efectiva.

## **2.2 Determinación de la jurisdicción competente**

La definición de la jurisdicción competente es fundamental en la resolución de disputas contractuales internacionales, particularmente cuando los contratos no especifican de manera clara cuál tribunal o jurisdicción debe encargarse de resolver los conflictos. La ausencia de una estipulación explícita en este aspecto puede desencadenar diversos problemas legales y prácticos.

Primero, la falta de una cláusula de jurisdicción bien definida puede obligar a las partes a litigar en múltiples jurisdicciones, lo que puede dar lugar a procedimientos judiciales paralelos. Esta situación no solo incrementa los gastos legales, sino que también puede resultar en decisiones contradictorias, donde diferentes tribunales emiten sentencias opuestas sobre el mismo asunto. La falta de coordinación entre estas jurisdicciones añade una capa adicional de incertidumbre y complica la resolución del conflicto.

Además, el riesgo de enfrentar procedimientos judiciales en distintas jurisdicciones puede llevar a una duplicación de esfuerzos y a una gestión ineficiente de los recursos judiciales. Las partes pueden verse obligadas a presentar sus argumentos en varios tribunales simultáneamente, enfrentando procesos que podrían concluir en resultados inconsistentes. Esta duplicación no

solo eleva los costos, sino que también prolonga el tiempo necesario para la resolución de la disputa, afectando la eficiencia y efectividad del sistema judicial.

Otro desafío significativo es la complejidad añadida al proceso judicial. Sin una jurisdicción específica, los tribunales deben decidir cuál es el foro adecuado para resolver la disputa, considerando factores como la ubicación de las partes, el lugar de ejecución del contrato o el sitio del incumplimiento. Esta determinación puede ser subjetiva y propensa a interpretaciones diversas, lo que complica aún más el proceso judicial y contribuye a la inseguridad jurídica.

La elección de la jurisdicción competente también impacta en la aplicabilidad y ejecución de las sentencias. Los tribunales en un país pueden enfrentar dificultades para hacer cumplir resoluciones emitidas en otro país, especialmente si no está claramente definida la jurisdicción en el contrato. Esta complicación puede limitar la capacidad de las partes para obtener justicia y garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Adicionalmente, la falta de claridad en la jurisdicción puede provocar lo que se denomina "forum shopping", en el que una de las partes busca seleccionar el foro más favorable a sus intereses. Este fenómeno puede resultar en injusticias, ya que el tribunal elegido podría no ser el más adecuado para resolver el conflicto de manera imparcial. El forum shopping también contribuye a la inseguridad jurídica, ya que las partes pueden optar por jurisdicciones con leyes que favorezcan sus posiciones, en lugar de basarse en criterios objetivos y justos.

La incertidumbre en torno a la jurisdicción competente puede tener un impacto negativo en la planificación y gestión de riesgos para las empresas. Las partes en un contrato internacional necesitan prever cómo se resolverán las disputas y qué tribunal tendrá la autoridad para decidir sobre ellas. Sin esta previsibilidad, las empresas pueden enfrentar dificultades para desarrollar estrategias legales y comerciales efectivas, lo que afecta su capacidad para operar eficazmente en un entorno global.

La ausencia de una cláusula de jurisdicción clara también puede desalentar a los inversores extranjeros, quienes buscan estabilidad y certeza en el entorno legal y judicial del país en el que desean invertir. La incertidumbre sobre la jurisdicción puede hacer que el país sea percibido como un entorno legalmente riesgoso, limitando el interés y las oportunidades de inversión extranjera.

En el proceso de negociación de contratos internacionales, es crucial que las partes reconozcan la importancia de definir claramente la jurisdicción competente para evitar estos problemas. Incluir una cláusula de jurisdicción específica en el contrato puede proporcionar certeza y reducir el riesgo de disputas prolongadas y costosas. Esta cláusula debe ser redactada con precisión para reflejar la intención de las partes y garantizar que se seleccione un foro adecuado para resolver cualquier conflicto que pueda surgir.

Finalmente, abordar la determinación de la jurisdicción competente de manera proactiva es esencial. La inclusión de una cláusula de jurisdicción clara y específica en los contratos internacionales no solo ayuda a prevenir disputas legales y a minimizar los costos asociados, sino que también promueve una mayor previsibilidad y estabilidad en las relaciones contractuales internacionales. Este enfoque proactivo es clave para asegurar que el proceso judicial sea justo, eficiente y acorde con las expectativas de las partes involucradas.

### **2.3 Impacto en la inversión extranjera y el comercio internacional**

La falta de claridad en cuanto a la ley aplicable y la jurisdicción competente en contratos internacionales puede tener un impacto significativo en la inversión extranjera y el comercio global, afectando la confianza y la estabilidad en el entorno de negocios.

Primero, la ausencia de estipulaciones claras en los contratos puede desalentar a los inversores extranjeros. Estos buscan entornos con reglas y

procedimientos legales bien definidos y previsibles. Cuando un país no proporciona información precisa sobre la ley que se aplicará en caso de disputa o sobre el tribunal competente, los inversores pueden percibir un alto nivel de riesgo. Esta percepción puede llevar a que prefieran mercados con sistemas legales más claros y confiables.

En segundo lugar, la inseguridad jurídica puede incrementar los costos asociados con la resolución de conflictos. Las empresas extranjeras que operan en un entorno donde la ley aplicable o la jurisdicción competente no están claramente definidas pueden enfrentar gastos adicionales en asesoría legal, litigios y, potencialmente, la duplicación de procedimientos en múltiples jurisdicciones. Estos costos adicionales pueden afectar la rentabilidad de las inversiones y desalentar a las empresas a entrar o continuar en el mercado.

Además, la falta de claridad puede obstaculizar la capacidad de las empresas para planificar y gestionar riesgos de manera eficaz. En el comercio internacional, las empresas necesitan anticipar posibles disputas y garantizar que sus contratos incluyan cláusulas para mitigar estos riesgos. La incertidumbre sobre la ley aplicable y la jurisdicción competente puede complicar esta planificación, exponiendo a las empresas a riesgos imprevistos que pueden afectar su estabilidad operativa y financiera.

El impacto en la inversión extranjera también puede reflejarse en una reducción de la competitividad del país. Los inversores internacionales tienden a evitar mercados donde la previsibilidad y estabilidad legal son inciertas. Esto puede resultar en una disminución del flujo de inversiones, afectando negativamente el desarrollo económico y la creación de empleo en el país.

Desde una perspectiva comercial, la falta de estipulaciones claras puede llevar a disputas prolongadas y costosas que perjudican las relaciones entre compradores y vendedores internacionales. Las empresas pueden enfrentar dificultades para ejecutar contratos y obtener justicia, lo que puede deteriorar las relaciones comerciales y aumentar el riesgo de incumplimientos contractuales.

La inseguridad jurídica también puede influir en las decisiones estratégicas de las empresas multinacionales. Las empresas que operan a nivel global pueden reconsiderar sus estrategias de entrada o expansión en mercados con leyes y jurisdicciones inciertas, limitando su inversión en infraestructura y operaciones en esos mercados y afectando su crecimiento y desarrollo.

En términos de comercio internacional, la falta de claridad puede añadir complejidad a la negociación y redacción de contratos. Las partes pueden necesitar dedicar más tiempo y recursos a abordar posibles disputas y negociar cláusulas adicionales para cubrir vacíos legales, aumentando la complejidad y los costos de las transacciones internacionales.

La reputación del país como destino de inversión y comercio también puede verse afectada negativamente. La percepción de un entorno legal incierto puede dañar la imagen del país en la comunidad empresarial internacional, afectando su capacidad para atraer y retener inversiones y negocios internacionales. La reputación de un país como un lugar seguro y confiable para hacer negocios es crucial para fomentar la inversión y el comercio.

Finalmente, para mitigar estos efectos negativos, es esencial que las partes en contratos internacionales incluyan cláusulas claras sobre la ley aplicable y la jurisdicción competente. Esto proporciona previsibilidad y seguridad, reduciendo el riesgo de disputas prolongadas y costosas. Además, los países deben trabajar en la mejora de sus marcos legales y judiciales para ofrecer un entorno más seguro y atractivo para la inversión y el comercio internacional.

## CONCLUSIONES

La falta de especificidad en cuanto a la ley aplicable y la jurisdicción competente en contratos internacionales representa un desafío significativo para la estabilidad jurídica y la previsibilidad en los negocios internacionales. Cuando las partes no establecen de manera clara estos elementos en sus acuerdos, se genera una incertidumbre legal que puede llevar a conflictos de leyes y a la prolongación de disputas. Esta ambigüedad puede tener efectos adversos tanto para empresas nacionales como extranjeras, al impactar la eficiencia de los procedimientos judiciales y aumentar los costos asociados con la resolución de conflictos. Para minimizar estos riesgos, es crucial que las empresas incluyan en sus contratos internacionales cláusulas detalladas que definan con precisión la ley aplicable y la jurisdicción competente. Estas cláusulas proporcionan un marco claro para la resolución de disputas, lo que contribuye a la estabilidad y previsibilidad del entorno comercial, fomentando la confianza entre las partes y facilitando relaciones comerciales más efectivas.

La falta de claridad en estos aspectos puede desincentivar la inversión extranjera y afectar negativamente el comercio internacional. Los inversores y las empresas buscan entornos legales donde las reglas sean previsibles y seguras para mitigar los riesgos asociados con las disputas contractuales. En ausencia de una definición clara sobre la ley aplicable y la jurisdicción competente, los inversores pueden percibir un mayor nivel de riesgo, lo que podría llevar a una disminución de las inversiones extranjeras y reducir la competitividad del país. Además, la complejidad y los costos adicionales derivados de la resolución de disputas en un entorno legal incierto pueden limitar la capacidad de las empresas para gestionar riesgos de manera eficiente. Por lo tanto, es esencial que los países y las empresas trabajen en la elaboración de marcos legales más claros y predecibles para atraer y mantener inversión extranjera y facilitar el comercio internacional.

## RECOMENDACIONES

Con la finalidad de prevenir las posibles controversias que surgen a partir de la falta de claridad en la ley aplicable y la jurisdicción competente en contratos internacionales, es crucial que las partes involucradas incluyan en sus acuerdos cláusulas detalladas que definan estos aspectos de forma precisa. Específicamente, las cláusulas deben establecer claramente qué normativa regirá el contrato y qué tribunal tendrá autoridad en caso de disputa. Esta especificación no solo facilita una resolución más eficiente de los conflictos, sino que también ofrece un marco jurídico estable y predecible, reduciendo así los riesgos y costos asociados con la resolución de disputas. Además, se recomienda que las partes revisen y actualicen periódicamente sus contratos para reflejar cualquier cambio en el entorno legal o en sus propias circunstancias.

Para fortalecer la seguridad jurídica en el comercio internacional, es necesario que los países trabajen en la armonización de sus sistemas legales y en la promoción de la cooperación internacional en el ámbito del derecho privado. La adhesión a convenios internacionales y la implementación de reformas legales que fomenten la claridad y previsibilidad en los contratos internacionales son pasos clave hacia esta meta. Los países deben incentivar la colaboración entre sus sistemas judiciales y legales para asegurar una mayor coherencia en la aplicación de las normas y en la resolución de conflictos. Esto implica adoptar principios y prácticas internacionales que faciliten la integración y la interoperabilidad entre los sistemas jurídicos de distintas naciones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alvear Zenck, J. S. (2018, agosto 7). ¿De verdad sirve el arbitraje? *Consulegis Abogados*. <https://consulegisabogados.com/de-verdad-sirve-el-arbitraje/>
- Calvo Caravaca, A. L., & Carrascosa González, J. (1997). *Contratos Internacionales*. Tecnos.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. (1980). *Convención de Viena, 11 de abril de 1980*. Naciones Unidas. Disponible en: [https://uncitral.un.org/es/texts/salegoods/conventions/sale\\_of\\_goods/cisg](https://uncitral.un.org/es/texts/salegoods/conventions/sale_of_goods/cisg)
- Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales. (1994). *Convención de México, 17 de marzo de 1994*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-56.html>
- Convenio sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Contractuales. (1980). *Convenio de Roma, 17 de junio de 1980*. Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A41980A0934\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A41980A0934(01))
- De Larraechea Carvajal, J., & Orhanovic de la Cruz, E. (2021). “Smart contracts”: Origen, aplicación y principales desafíos en el derecho contractual chileno. *Actualidad Jurídica*, 42, 107-125. <https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ42-P107.pdf>
- Esplugues Mota, C. (1999). *Contratación internacional* (2ª ed.). Tirant lo Blanch.
- Grijalva Pabón, A. (2004). *El carácter internacional de un contrato*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Lorenzo Idiarte, G. A. (2002). ¿Cuándo un contrato es internacional? En *Avances del Derecho Internacional Privado en América Latina*. Fundación de Cultura Económica.
- Marzorati, O. J. (2003). *Derecho de los Negocios Internacionales*. Astrea.

- Péreznieto Castro, L., & Silva Silva, J. A. (2000). *Derecho Internacional Privado Parte Especial*. Oxford University Press.
- Plender, R., & Wilderspin, M. (2001). *The European Contracts Convention, The Rome Convention on the Choice of Law Of Contracts* (2ª ed.). Sweet & Maxwell.
- Santos Balandro, R. (1998). *El Derecho aplicable a los contratos internacionales con especial referencia al contrato de transferencia de tecnología* (2ª ed.). Fundación de Cultura Universitaria.
- Tamayo Vásquez, F. M., Toscano Morales, C. C., Gavilanes Fray, V. D. P., Manjarrés Vásquez, M. del R., & Flores Pullutasig, J. C. (2023). La responsabilidad civil en los contratos internacionales de compraventa en la convención de Viena. *Dominio De Las Ciencias*, 9(3), 2487–2499. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i3.3429>
- Troya Jaramillo, J. V. (2006). El carácter internacional de los contratos. *Foro: Revista de Derecho*, 5, 49-76. UASB-Ecuador ICEN. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1738/1/RF-05-TC-Troya.pdf>
- UNIR REVISTA. (2023, November). *¿En qué consiste un contrato internacional?* Universidad De La Rioja. Recuperado en Junio 26, 2024, de <https://www.unir.net/derecho/revista/contrato-internacional/#:~:text=Un%20contrato%20internacional%20es%20un,so metido%20a%20diferentes%20ordenamientos%20jur%C3%ADdicos>.



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Arias Rodríguez, Arturo Andrés**, con C.C: 0919919696, autor del trabajo de titulación: **CONTRATOS INTERNACIONALES Y SU EFECTIVA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ECUADOR** previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 30 de agosto del 2024

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Arias Rodríguez, Arturo Andrés**

C.C: 0919919696



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	<b>CONTRATOS INTERNACIONALES Y SU EFECTIVA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL ECUADOR</b>		
<b>AUTOR(ES)</b>	<b>Arias Rodríguez, Arturo Andrés</b>		
<b>TUTOR</b>	<b>HURTADO ANGULO, JAIME LENÍN</b>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	<b>Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas</b>		
<b>CARRERA:</b>	<b>Derecho</b>		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	<b>Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	30 DE AGOSTO 2024	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	35
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, DERECHO DE CONTRATOS, DERECHO CIVIL		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Ley aplicable, jurisdicción competente, conflictos de leyes, inversión extranjera, seguridad jurídica.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b>			
<p>La falta de estipulaciones claras sobre la ley aplicable y la jurisdicción competente en contratos internacionales en Ecuador puede generar serias complicaciones legales, afectando la seguridad jurídica y la previsibilidad necesarias para el comercio internacional y la inversión extranjera. Cuando un contrato no especifica estas cláusulas, surgen conflictos de leyes que pueden resultar en disputas prolongadas y decisiones judiciales contradictorias. Esta incertidumbre desincentiva a las empresas extranjeras a invertir en el país debido a la falta de claridad sobre las normas que regirán sus derechos y obligaciones. Además, la ausencia de estipulaciones claras puede llevar a problemas significativos en la determinación de la jurisdicción competente. Sin cláusulas específicas, las partes pueden presentar demandas en diferentes jurisdicciones, resultando en procesos judiciales costosos y prolongados con sentencias contradictorias. Los jueces ecuatorianos pueden enfrentar dificultades al aplicar normas extranjeras, lo que añade complejidad e inseguridad jurídica a las operaciones corporativas y puede limitar las oportunidades de crecimiento económico en el país. Para mitigar estos problemas, se recomienda incluir cláusulas detalladas en los contratos que definan la ley aplicable y la jurisdicción competente, promover la armonización legal y la cooperación internacional. Estas acciones contribuirán a mejorar la previsibilidad y la estabilidad en las relaciones contractuales internacionales, facilitando un entorno más favorable para la inversión y el comercio.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 593-994602774	<b>E-mail:</b> arturo.arias@cu.ucsg.edu.ec	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre:</b> Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	Teléfono: +593-994602774		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			